

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veinticinco de junio de dos mil quince, en las instalaciones del **CTI (Consortio Centro de Formación en Técnicas Industriales)**, que se encuentra ubicadas en [REDACTED] de San Fernando, en la provincia de Cádiz.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva denominada **CTS (Consortio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura)**, con CIF [REDACTED], ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales.

Que esta instalación dispone de autorización de funcionamiento concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 24 de junio de 1999.

Que se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El emplazamiento arriba citado se encontraba cerrado, con aspecto de abandono, y con todos los cierres y ventanas cerrados y sin timbre en la puerta.
- Según manifestaron los empleados de un taller próximo, este Centro permanece cerrado desde los últimos meses de 2013. \_\_\_\_\_
- Fue imposible el contacto telefónico a los números y personas que constan en la documentación de que dispone este Consejo de Seguridad Nuclear. \_\_\_\_\_
- El equipo de que disponía la instalación, de acuerdo con la última inspección de este Consejo, de fecha 7/6/2011, era un equipo de rayos X de la marca y modelo [REDACTED] con 200 KV-pico y 4'5 miliAmp. máximos. \_\_\_\_\_



- Personado el inspector en el Ayuntamiento de [REDACTED], fue derivado a los Servicios Jurídicos del mismo, donde el letrado D. [REDACTED] manifestó que aunque efectivamente el Centro ha cesado en su actividad, su situación jurídica es confusa al no haberse resuelto aún de manera formal y definitiva el Consorcio titular de la instalación radiactiva. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- La instalación ha cesado en su actividad sin haber solicitado la clausura, incumpléndose por tanto la especificación 19ª de la Resolución arriba citada.
- La instalación no ha enviado el preceptivo Informe Anual al Consejo de Seguridad Nuclear desde el año 2004, por lo que se incumple la especificación 16ª de la misma Resolución. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de julio de 2015



**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Centro **“CTS (Consortio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura)”** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.